

Quillota, 25 de Noviembre de 2020.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8571 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°288/2020 de 25 de Noviembre de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de ejecución de obras a suma Alzada denominado: **“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CECOSF SANTA TERESITA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCA VERDE LIMITADA**. El Decreto deberá introducir un resuelvo que ordene expresamente a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el decreto alcaldicio que haya aprobado el contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Repertorio N°2560-2020 Protocolización Contrato de Ejecución suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Arquitectura y Construcción Arca Verde Limitada;
4. Contrato de ejecución de obras a suma Alzada denominado: **“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CECOSF SANTA TERESITA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCA VERDE LIMITADA**, de 19 de octubre de 2020;
5. Decreto Alcaldicio N°7711 de 19 de octubre de 2020 que adjudicó la Licitación Pública ID 2831-40-LE20 para contratar la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CECOSF SANTA TERESITA, COMUNA DE QUILLOTA”**, al Proponente identificado como **ARQUITECTURA Y CONSTRUCTORA ARCAVERDE LTDA.**, RUT N°76.287.172-6, representada legalmente por Don Ramón Alexis Valencia Ríos, Cédula de Identidad N°14.253.313-8, ambos domiciliados en Avenida Condell N°420, comuna de Quillota, teléfono: +56947994344, en la suma total de \$14.253.643.- IVA incluido y en un plazo de ejecución de 14 días corridos a partir del Acta de Entrega de Terreno;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
de Obras a Suma Alzada:

APRUEBASE el siguiente Contrato de ejecución



Quillota
Municipalidad
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA
CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CECOSF SANTA TERESITA,
COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCA VERDE LIMITADA



En Quillota, a 19 de octubre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCA VERDE LIMITADA**, del giro de su denominación, R.U.T. 76.287.172-6, representada por don **RAMÓN ALEXIS VALENCIA RÍOS**, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad y Rol Único Tributario N° 14.253.313-8, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Quillota, avenida Condell N° 420, fono 973 354 831, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 246/2020, de 15.10.2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CECOSF SANTA TERESITA, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada a través de fondos provenientes del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, Programa Mi Consultorio se Pone a Punto"; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-40-LE20. Por Decreto Alcaldicio N° 7.711, de 19.10.2020, se adjudicó a la Contratista ya individualizada, la ejecución del referido proyecto por la suma de \$14.235.643.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 14 días corridos.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCA VERDE LIMITADA**, quien acepta para sí, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

Pag: 4/0

Quillota
Municipalidad
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DOM
3. SALUD
4. SECPLAN
5. Marcelo Merino (ITO – DOM)
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a catorce millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos (\$14.235.643.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes, ni intereses, pagadero mediante un estado de pago, una vez entregada la obra sin observaciones y según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Rol Único Tributario N°61.606.600-5, domiciliado en Viña del Mar, calle Limache N°1.307, correo electrónico facturas.ssvq@redsalud.gov.cl, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Además de la acreditación de lo previamente señalado, la contratista deberá acompañar el certificado de recepción provisoria de la obra, sin observaciones.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de catorce días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciera en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 7.055, de 16.09.2020, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Identificación del Jefe Técnico del Proyecto, Presupuesto detallado, Formulario Oferta Económica, Plano y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 7.711, de 19.10.2020, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector de Obras, a don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales de Quillota, o quien éste designe, subrogue o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más Instrumentos financieros mercantiles de la misma naturaleza, con carácter irrevocable, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Rol Único Tributario N°61.606.600-5,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DOM
3. SALUD
4. SECPLAN
5. Marcelo Merino (ITO – DOM)
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.



domiciliado en Viña del Mar, calle Limache N°1.307; y con un plazo de vigencia igual a 45 días corridos, contados a partir de la fecha del acta de entrega de terreno; más 60 días hábiles adicionales. Glosa según bases B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en uno o más instrumentos financieros mercantiles de la misma naturaleza, con carácter irrevocable, por un valor total equivalente al tres por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1; con una vigencia igual a 365 días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción provisoria de las obras sin observaciones, más 30 días corridos adicionales.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016 y, lo previsto en el inciso 2° de la Disposición Transitoria Trigésima Cuarta de la Constitución Política de la República. A su turno, la personería de don Ramón Valencia Ríos para actuar en representación de Arquitectura y Construcción Arca Verde Ltda. consta en estatuto actualizado de la Sociedad, en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 30 de septiembre de 2020. Los documentos en que consta cada personería, no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

En comprobante, previa lectura, firman:

RAMÓN VALENCIA RÍOS
P. ARQ. Y CONSTR. ARCA VERDE LTDA.
CONTRATISTA

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:
- 1.- Contratista. ✓
 - 2.- Secplan
 - 3.- D.O.M.
 - 4.- Finanzas
 - 5.- Presupuesto
 - 6.- M. Merino M. - ITO
 - 7.- Control
 - 8.- Jurídico.-

Protocolizado con esta fecha y bajo el N° _____ agregado al final del registro de esta Notaría.
Quillota, 19 NOV 2020
HUGO PATRICIO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA



SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) deberá publicar este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: ADOPTEN el Director de Obras Municipales, la Secretaría Comunal de Planificación y el Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DOM
3. SALUD
4. SECPLAN
5. Marcelo Merino (ITO – DOM)
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.